

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital de La Anexión

Área de Gestión de Bienes y Servicios
Sub-Área de Planificación y Contratación Administrativa

Licitación Abreviada bajo la modalidad de entrega según
demanda artículo 154 inciso b del RLCA

Concurso No
Nº 202LA-000003-2503

Descripción del Objeto
SUMINISTRO DE GASES MEDICOS

Fecha de Apertura:
02 DE JULIO DE 2012

Hora: 10:00 A.M.

Nº. Páginas: 17

CARTEL CONCURSO N°. 202LA-000003-2503

Para el presente procedimiento rige:

- A. Ley de Contratación Administrativa #7494 y sus reformas según Ley #8511, así como el respectivo Reglamento.
- B. **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CCSS. PUBLICADO EN GACETA No. 73 DEL 16 DE ABRIL DEL 2009 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN LA GACETA** (De no conocerlas, dichas Condiciones Generales se encuentran disponibles en la página [http:// www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr), en el enlace **Organización**, en el siguiente vínculo: Gestión/Gerencia de Logística/Normativa Abastecimiento Contratación/Normativa Institucional/Condiciones Generales modificadas Abril 2010).
- C. Especificaciones técnicas propias del concurso.
- D. Condiciones administrativas:

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

- 1.1. *Estas condiciones regirán todos los concursos de las unidades facultadas de compras en la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante C.C.S.S., regidos por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento así como la Ley N° 6914.*
- 1.2. *En lo no previsto en las condiciones específicas de cada procedimiento de compra así como en las condiciones generales, regirá lo previsto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento así como la Ley 6914 y su Reglamento, cuando corresponda.*
- 1.3. *Se admitirá la gestión para dejar sin efecto una oferta antes de realizar el acto de apertura, para lo cual el oferente deberá presentar escrito firmado por el representante legal del oferente, debidamente acreditado.*
- 1.4. *La oferta se presume vigente por el plazo de 100 días naturales, rigen los artículos 67° y 81° inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*
- 1.5. *Tanto la oferta como los documentos anexos a ella deben dirigirse a la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL-Hospital de La Anexión, Área de Gestión de Bienes y Servicios, Sub-Area de Planificación y Contratación Administrativa, Nicoya Centro, frente a Palí en horario de atención de Lunes a Jueves de 7:00 am a 4:00 y viernes 7:00 am a 3:00 pm, redactados en idioma español, libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad.*
- 1.6. *Las ofertas podrán ser enviadas vía fax antes de la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas, al Hospital de La Anexión-Área de Gestión de Bienes y Servicios, al fax número 2685-8396; En este caso se debe cumplir con lo indicado en el punto 3.2 de las condiciones generales. **es responsabilidad del oferente confirmar la recepción completa de las páginas enviadas**, al teléfono 2685-8400, Extensión 1132, con Eric Gutiérrez Alvarado.*
- 1.7. *Toda oferta debe ser presentada a través del formulario adjunto (Anexo N° 1), mismo que está disponible en la Web Institucional en la ruta TRANSPARENCIA/LICITACIONES/2503/DOCUMENTOS o bien en el siguiente enlace <http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Portal/Licitaciones/UP-2503>. Lo anterior con el fin de*

reducir el riesgo por falta de información; disminuir el uso de aclaración o subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos.

2. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO

2.1. La unidad encargada de tramitar el presente procedimiento, es el Área de Gestión de Bienes y Servicios, específicamente la Sub-Área de Planificación y Contratación Administrativa, ubicada en Nicoya, Guanacaste, Frente a Palí.

3. PLAZO PARA ADJUDICAR:

3.1. El acto de adjudicación, será dictado en un plazo no mayor del doble fijado para recibir ofertas, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados.

4. CLÁUSULA DE DESEMPATE:

4.1. En aquellos objetos susceptibles de empate, la Administración Activa seleccionará la oferta ganadora a la suerte. Para tales efectos, se notificará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación, a un lugar, hora y fecha para que participen del sorteo, en el mismo se levantará un acta suscrita por los asistentes; el mecanismo de selección se definirá en ese momento. En caso de que los oferentes no participen en dicha convocatoria el Área Gestión de Bienes y Servicios de igual forma realizará el sorteo.

4.2. El estudio comparativo de precios entre las ofertas cotizadas en diferente moneda, se hará de acuerdo con el tipo de cambio de venta acordado por el Banco Central, vigente al momento de la apertura de ofertas.

4.3. El plazo del contrato será de un año, que podrá ser prorrogado hasta por tres periodos adicionales iguales (cuatro periodos como máximo artículos 154 inciso b) y 163 del RLCA). No obstante, en aquellos contratos prorrogables, con al menos 60 días naturales de anticipación al vencimiento del plazo, la Administración podrá dar por terminado el contrato. A falta de pronunciamiento de la administración, se tendrá por prorrogado el plazo, cuando se tenga acreditado en el expediente:

4.3.1. Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y plazo pactados.

4.3.2. Que la necesidad del aprovisionamiento del objeto del contrato prevalezca.

4.3.3. Que las condiciones de compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE

5.1. Serán oferentes las personas físicas o jurídicas que presenten oferta en el concurso, actuando directamente o por medio de un representante legal o un representante de casas extranjeras.

5.2. Por el solo hecho de presentar su oferta, el oferente acepta todos los términos y condiciones cartelerías de la compra.

5.3. Los oferentes que participen en los procesos de contratación administrativa, para efectos de pago, deben previamente registrarse (por única vez), en el Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE).

5.4. *Oferentes nacionales. Las ofertas en plaza deberán adjuntar:*

- 5.4.1. *Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.*
- 5.4.2. *Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.*
- 5.4.3. *Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto, como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.*
- 5.4.4. *La C.C.S.S. comprobará que el oferente se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales o como trabajador independiente.*
- 5.4.5. *Se advierte que la Caja Costarricense de Seguro Social establece como causal de exclusión en el procedimiento concursal e incumplimiento durante la ejecución contractual, la no cancelación de las obligaciones con la Seguridad Social, tal como lo establece el Art. 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como la Ley de Protección al Trabajador.*
- 5.4.6. *De igual forma se advierte que la condición de morosidad de los patronos con respecto al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783 (LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES), vigente desde el 14 de octubre del 2009 y la circular GF-42.896 del 11 de noviembre del 2011, también se constituye en causal de exclusión e incumplimiento según corresponda.*

5.5. *Todo oferente deberá garantizar, mediante declaración jurada y comprobable de oficio por la Administración, que:*

- 5.5.1. *Se encuentra al día en el pago de cualquier deuda u obligación con la Caja, así como de aquellos arreglos de pago formalizados para atender las mismas. En caso que se encuentre moroso en obligaciones y/o deudas derivadas de contrataciones administrativas precedentes, el proveedor deberá de previo al acto de adjudicación pagar totalmente su obligación o formalizar un arreglo de pago con la Caja a su entera satisfacción, siguiendo para ello los procedimientos establecidos al efecto. Esta posibilidad no puede entenderse como una medida dilatoria del procedimiento de compra por lo que su trámite será preferente ante los órganos que tramiten los mismos. En dicho arreglo deberá contemplarse obligatoriamente una cláusula que disponga que al incumplirse con alguno de los pagos del arreglo, la CCSS podrá descontar cualquier saldo pendiente, de inmediato y sin previa notificación, de las facturas pendientes de pago por la contratación en trámite. El descuento de saldos sobre las facturas tendrá preferencia ante cualquiera de las garantías rendidas con ocasión del arreglo formalizado.*

Lo anterior no excluye la potestad de adoptar las medidas de cobro administrativo y judicial por todos daños ocasionados.

5.6. *La administración licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento del procedimiento la información declarada.*

6. REQUISITOS DE LA OFERTA

- 6.1. Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias, prevalecerá la que se ajuste al cartel.
- 6.2. En toda compra el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En todo caso, el oferente deberá aportar la documentación que justifique el precio cotizado a criterio de la Administración.
- 6.3. Para los efectos de revisión y reajustes de precios, se aplicarán los mecanismos vigentes según la naturaleza del contrato; sin embargo la fórmula matemática será avalada por la Sección de Costos Industriales o el Órgano técnico competente. (PRESENTAR FORMULA MATEMATICA).
- 6.4. Los oferentes deben indicar si el precio total que cotizan incluye o no los impuestos. Si los incluye deben declararlos por separado, ya que el monto de su oferta se analizará sin incluir los impuestos. De no indicarse se presumirán incluidos en la cotización.

7. OFERTA BASE Y ALTERNATIVA:

- 7.1. Se acepta únicamente la oferta base y como máximo una oferta alternativa.
- 7.2. El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.

8. ACTUALIZACIÓN CÓDIGOS DE ARTÍCULOS:

- 8.1. Para garantizar el giro comercial, es importante que cada potencial oferente tenga actualizado en el Registro de Proveedores de la Institución, los códigos de artículos del objeto de compra; según se detalla en cada ítem del cuerpo de especificaciones técnicas; el cual debe verificar ó actualizarla en el Área de Adquisición de Bienes y Servicios, 11° piso del Edificio principal de la CCSS-Oficinas Centrales.

9. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:

- 9.1. El oferente debe indicar en su oferta lo siguiente:

- Dirección exacta: _____
- Teléfono: _____
- Fax: _____
- Correo electrónico: _____

10. DEBERES DEL ADJUDICADO

- 10.1. Los timbres que deban presentarse de acuerdo con el artículo 272 inciso 2 del Código Fiscal, deben cancelarse y aportarse junto con la garantía de cumplimiento o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación o bien el que establezca la normativa correspondiente, los cuales corresponden al 0.25% del monto total adjudicado.

10.2. De acuerdo con lo indicado por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el adjudicado deberá rendir la garantía de cumplimiento, según los siguientes supuestos:

10.2.1. De forma obligatoria, el adjudicatario rendirá un mínimo del 5% del monto total adjudicado por el plazo de dieciséis meses adicionales.

10.2.2. Las garantías rendidas mediante certificados de depósito a plazo, en colones, dólares norteamericanos o cualquier otra moneda disponible en el mercado de divisas, deberá expresarse claramente al dorso, el nombre completo, número de cédula o pasaporte y firma del titular del depósito, con la siguiente razón de endoso: "Páguese a Caja Costarricense de Seguro Social para garantizar el cumplimiento de (PRINCIPAL) licitación OBJETO Y N° DE CONCURSO."

10.2.3. Con el propósito de facilitar el depósito en efectivo del monto de la garantía puede realizar el depósito en las cuentas bancarias Colones 100-01-000-003599-8 y dólares 100-02-000-060379-5. El proveedor deberá presentar copia del comprobante de depósito que le extiende el Banco, ante la unidad que tramita la compra, siendo que esta última deberá registrar en las cuentas contables internas dicho depósito aplicando el formulario del recibo de garantías según los lineamientos dictados por la Tesorería.

10.3. Una vez quedado en firme el acto de adjudicación el adjudicatario dispone de 5 días hábiles para depositar la correspondiente garantía de cumplimiento; realizando el trámite respectivo en el Área de Gestión de Bienes y Servicios-Subárea de Planificación y Contratación Administrativa.

10.4. En caso de que la garantía de cumplimiento no sea depositada en el tiempo establecido, la Administración actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 189° y 191° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Posteriormente, se procederá a readjudicar el concurso.

10.5. La comunicación de inicio del contrato coincidirá con la notificación del retiro del contrato u orden de compra por lo tanto el plazo de entrega así como el régimen de responsabilidad de las partes correrá a partir del día posterior a la misma, aún cuando el contratista no haga retiro de dicha documentación.

11. EL PAGO

11.1. El pago de ofertas adjudicadas en plaza se realizará en colones. En ofertas adjudicadas en moneda distinta, se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de realizar la confección del cheque o medio seleccionado, de acuerdo con las disposiciones institucionales dictadas al efecto. La factura comercial y de la CCSS que presente el contratista, deberá utilizar el mismo tipo de cambio al momento de su confección.

11.2. Todo pago se realizará como máximo treinta días naturales después de la recepción definitiva del mantenimiento de acuerdo con las especificaciones del cartel, mediante comunicado del funcionario responsable a la Tesorería o sucursal respectiva. En dicho acto, se descontarán las que se hayan verificado anteriormente y que se encuentren pendiente de cobro/pago de acuerdo con el informe rendido por el encargado del contrato donde acredite los tiempos y formas de la entrega del bien, obra o servicio contratado.

11.3. El rechazo por incumplimiento de calidad comprobado en cualquiera de las entregas podrá ser motivo suficiente para iniciar de manera inmediata el proceso de resolución por incumplimiento. Lo anterior no obsta para reclamar, de forma inmediata, el régimen de responsabilidad civil o administrativa imputables al contratista consecuencia de dicho incumplimiento.

11.4. El cuerpo de especificaciones técnicas consta de 10 páginas y se adjunta al presente cartel.

Confecionado por:
Licda. Yorleny Zúñiga Ramírez
Coordinadora
Subárea de Planificación y Contratación
Administrativa



Autorizado por:
Lic. Enner Román Vega
Coordinador
Área de Gestión de Bienes y Servicios

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE LA ANEXIÓN

SERVICIO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO



“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS”

MARZO 2012



CONTENIDO

Contenido

1. Objeto del concurso	3
2. Lugar de entrega.....	3
3. Inicio del contrato	3
4. Tiempo de entrega.....	4
4.1. Mecanismo de pedido y control de entregas	4
5. Multas.....	4
6. Sistema de control de calidad.....	5
7. Causas de resolución contractual	5
8. Reglas para excluir un producto.....	5
9. Inclusión de nuevos productos.....	5
10. Mecanismo para variar los precios originalmente contratados.....	5
11. Mantenimiento a realizar	6
12. Vigencia	6
13. Capacitación.....	6
14. Otras condiciones.....	6
15. Características de las cargas suministradas en cilindros.....	7
16. Transporte	8
17. Documentos que se deberán adjuntar al iniciar el contrato	8
18. Origen de los gases	9
19. Listado de productos	9
20. Ponderación de ofertas	9



Héctor

1. Objeto del concurso

El objeto del presente concurso es la contratación de los Servicios por el Suministro de Gases Médicos para el Hospital de la Anexión, Nicoya, Guanacaste. El promedio de demanda se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1. Promedio de demanda de gases médicos.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO AÑO 2011
Único	170100020	Aire 220 pc	Cilindro	204
		Nitrógeno Ind. 220	Cilindro	4
		Óxido nitroso 25 kg	Cilindro	33
		Oxígeno méd. 220 pc	Cilindro	2232
		Oxígeno méd. 30 pc	Cilindro	96
		Oxígeno méd. Líquido Bulk	litro	18321

1. Este procedimiento se realizará bajo la modalidad de Entrega Según Demanda, conforme al Artículo 154, inciso b del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto:
 - a. El proveedor debe cotizar precios unitarios para cada una de las líneas de gases incluidos en esta petición.
 - b. Se adjudicará por un solo ítem, compuesto por líneas, por lo que el oferente deberá desglosar en la oferta el monto unitario para cada una de las líneas que componen el ítem único y un monto total por el ítem y cotizar el total de los renglones del ítem. (Artículo 66 del RLCA)
 - c. El Hospital se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, ya que depende de la demanda que se presente en cada uno de los Servicios hospitalarios. Dado lo anterior se realiza esta compra bajo la modalidad de entrega según demanda.
 - d. Para cumplir con lo anterior el contratista deberá tener disponibles diferentes cargas de los cilindros que se solicitan en el contrato para ser utilizados diariamente en el hospital según demanda incluyendo Sábados, Domingos y Feriados.
 - e. Además debe tener claro el fiel cumplimiento de los días indicados para la formulación del pedido por parte del hospital y para el día de entrega por parte de la empresa, así como ante un posible evento o emergencia a nivel Local o Nacional.

2. Lugar de entrega

Las cargas gaseosas, deberán ser entregadas en la Bodega de Gases Médicos y el oxígeno líquido en el Tanque de Oxígeno Líquido del Hospital de la Anexión.

3. Inicio del contrato

Para el inicio de la contratación objeto de este procedimiento, se dará como máximo 05 días después de la firma del contrato, lo anterior en virtud del proceso de cambio de inventario y el proceso de implementación y de ubicación de cilindros estacionarios en los salones de encamados, servicio de emergencias y en especial en las salas de operaciones.

Para ello se emitirá el respectivo oficio por parte de la administración del Hospital dirigido a la empresa contratada para indicar la fecha de inicio del contrato.



4. Tiempo de entrega

El tiempo de entrega de la empresa adjudicada posterior a la solicitud realizada por el Hospital deberá ser en un máximo de 24 horas.

Las entregas se darán cuando el Hospital lo solicite incluyendo días hábiles, sábados, domingos y días feriados. Dado lo anterior se requiere la disponibilidad del suministro de los gases las 24 horas del día, los siete días de la semana durante el periodo de vigencia de esta contratación. Por la distancia con la capital y otros puntos de referencia, se programaran dos o tres cargas semanales, para lo cual la empresa que resulte adjudicada deberá manifestar cual es la mejor opción para la rotación de sus cilindros, pero no variara de 2 a 3 entregas por semana. Una vez analizado este punto se definirá con la adjudicada la oportunidad de almacenamiento del hospital, capacidad de bodega y cantidad de cilindros en inventario requerido para el inicio del contrato.

4.1. Mecanismo de pedido y control de entregas

SOLICITUD: Por parte del hospital se enviará la solicitud vía fax o medio electrónico indicando las cantidades solicitadas, la cual se formulará con 24 horas de anticipación.

RECEPCION: Para los efectos, una vez que llegue el transporte a la bodega del hospital se apersonará el funcionario encargado de Gases Medicinales quien procederá a la verificación de las cantidades solicitadas contra las cantidades a entregar, para ello por parte del administrador del contrato se le entregara copia del pedido. Una vez entregado el producto se procederá al llenado y firmas (entrega y recepción) de los documentos de la empresa, dejando siempre por parte de la empresa contratada los documentos correspondientes al pedido.

Descripción de los productos entregados:

- Cantidades unitarias y totales.
- Fecha de entrega.
- Firma y sello de recibido de conformidad por parte del hospital.
- Numero Consecutivo del pedido.

5. Multas

Si existiera atraso en la entrega del producto de acuerdo con los términos del contrato y no existiera nota de autorización para ampliar el plazo por parte del Hospital de la Anexión, el mismo se reserva el derecho de ejecutar la siguiente fórmula, para el cobro respectivo de la multa.

MULTA DIARIA = $\frac{1,66\% \text{ del monto de la factura mensual}}{30 \text{ días}}$ X días de atraso vencidos.

Atraso: Entiéndase como cualquier atraso en el tiempo, una entrega con una duración mayor a las 24 horas naturales.



6. Sistema de control de calidad

Se verificará que lo recibido sea igual a lo solicitado, lo cual quedará consignado en las actas de recepción respectivas. Las entregas podrán ser analizadas aleatoriamente por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel. Si hay incumplimiento, el adjudicatario está obligado a sustituir en un plazo máximo de 05 días hábiles la entrega total del producto o de lo contrario, este servicio informará a las autoridades superiores a fin de que el Hospital aplique el régimen sancionatorio correspondiente, más otras sanciones de carácter pecuniario que pudieran corresponder.

7. Causas de resolución contractual

En caso de que se produjese algún incumplimiento por parte del adjudicatario, el Hospital de la Anexión, hará un comunicado oficial al adjudicatario. El mismo se compromete a dar respuesta escrita a este comunicado durante los 5 días hábiles después de recibir el comunicado, en el que podrá presentar sus argumentos y pruebas de descargo, además de garantizar que las anomalías se corregirán. La no-respuesta será interpretada por la Administración como desacato y falta de interés de continuar prestando los servicios objeto del contrato, por lo que podrá dar por terminado y se ejecutará el cumplimiento de garantía.

8. Reglas para excluir un producto

El administrador del contrato por medio de nota dirigida a la Sub-Área de Planeación y Contratación Administrativa, solicitará la exclusión de algún gas que ya no sea requerido en el Hospital. Contando con la valoración técnica del servicio del hospital al cual se le suministraba el producto.

9. Inclusión de nuevos productos

Se podrán incluir nuevos suministros, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados, estimación inicial y que además, se acredite la razonabilidad del precio. La inclusión de nuevos suministros se hará mediante resolución debidamente fundamentada, por la Dirección Administrativa Financiera del Hospital de La Anexión.

10. Mecanismo para variar los precios originalmente contratados

El Hospital de La Anexión se reserva el derecho de realizar sondeos en el mercado de los precios de los reactivos que no requieran equipo automatizado, comparándolo con los precios de otros similares, localizables en el mercado, si producto de dicha práctica se determina que existe una diferencia considerable con el precio pactado en detrimento del Hospital de La Anexión, se podrá exigir al contratista el ajuste inmediato de esos precios (sean iguales o mejore el precio ofrecido en el mercado).

Héctor



Ha de entenderse que se refiere a cualquier momento en el que la Administración detecte una variación sustancial de los precios en el mercado, que hagan del precio contratado un aspecto perjudicial para la Caja Costarricense de Seguro Social.

11. Mantenimiento a realizar

Deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes tipos de cilindros que envíe al hospital, debiendo estos contar con todas las especificaciones requeridas, en materia de rotulación, identificación, sistema de válvulas y otros pertinentes.

12. Vigencia

El contrato tendrá una vigencia de un año y podrá ser prorrogado hasta un máximo de tres períodos iguales, si con sesenta días (60) de anticipación a su vencimiento el Hospital no comunica por escrito su deseo de darlo por concluido, todo con base en la experiencia y ejercicio del contrato, a juicio exclusivo del Hospital.

13. Capacitación

Se deberá impartir una capacitación y asesoramiento en el manejo de los gases medicinales al personal que tiene a cargo la actividad, personal de enfermería, personal de mantenimiento del hospital, en cuanto a las normas de seguridad y almacenamiento que rigen para cada uno de los gases incluidos en compra. Dicho curso se impartirá de forma anual y se programará en coordinación con el Servicio de Mantenimiento; además se deberá emitir por parte de la empresa un certificado de participación a cada una de las personas que asistan. Vigente durante el periodo del contrato.

14. Otras condiciones

- 14.1. El hospital posee cilindros de diferentes tamaños y clasificación, los cuales deberán incluirse en la rotación de cilindros; sin embargo, para estos cilindros debe quedar claro que el proveedor deberá retirar los cilindros vacíos y los deberá devolver, en las próxima carga solicitada por el hospital.
- 14.2. El oferente se debe comprometer a mantener, en calidad de préstamo, todos los cilindros que requiera el hospital para su óptimo funcionamiento sin costo alguno por concepto de depósito, pero mantendrá un control sobre el mismo por medio de inventarios periódicos coordinados cada seis meses. Para este caso debemos aclarar que a cada uno de los pacientes que se les facilita en calidad de préstamo el cilindro, el Hospital llevará un control con el nombre completo, dirección y número telefónico del paciente o quien retira el cilindro; por lo tanto, en caso de extravío o no recuperación de cilindros, será el Hospital por medio del Encargado de Activos, el que deberá responder por la recuperación o en dado caso la reposición o pago de los cilindros extraviados. Para los efectos se tiene claro que por parte del hospital se elaborará un expediente, el cual tendrá un contrato el cual firmará el Administrador del hospital y la persona responsable del paciente oxígeno dependiente, al cual la empresa adjudicada tendrá acceso a la hora de proceder con los inventarios.
- 14.3. Debido al alto consumo de gases médicos en nuestro Hospital debemos aclarar que el hospital no pagará depósito por envases, únicamente se cancelarán las cargas.
- 14.4. La administración se reserva el derecho de supervisar al momento de la carga y descarga, la labor efectuada por el personal del adjudicatario, y del equipo utilizado, asimismo establecer los controles internos que estime conveniente de acuerdo a su interés, la empresa es responsable de cumplir con la normativa vigente y lo expuesto en el contrato.
- 14.5. El contratista será el único responsable, en relación con el personal mediante el cual se ejecutará el contrato, en consecuencia además del pago de salarios, viáticos, vacaciones, aguinaldos, queda

Hector



obligado a su aseguramiento ante los seguros que administra la Caja Costarricense de Seguro Social y ante el Seguro de Riesgos. El Hospital se reserva el derecho de exigir la exclusión inmediata de aquel personal que considere inconveniente y que por su proceder viola las normas éticas morales y disciplinarias. No existirá relación laboral alguna entre el Hospital y el personal contratado por el adjudicatario.

- 14.6. El adjudicatario deberá presentar cobertura de seguro debido a que los cilindros que se transportan de un lado a otro conlleva un riesgo por caídas con posibles explosiones. Es de interés para la Institución que el adjudicatario cuente con una Póliza de Responsabilidad Civil, que cubra el total de riesgo para los cilindros que supe el contratista, tanto en cuanto a la garantía de la pureza del producto como en el estado de los cilindros y eventuales accidentes.

15. Características de las cargas suministradas en cilindros

- 15.1. Cada cilindro deberá venir totalmente lleno (2000psi), en aquellos casos en los que se compruebe menos contenido en un cilindro, éste deberá ser reemplazado por el proveedor a más tardar en la siguiente entrega, hasta el momento que se realice la entrega completa se dará el recibido de conformidad por parte del funcionario asignado por el hospital para tal efecto.
- 15.2. Los cilindros deben estar correctamente pintados según el color de gas que corresponda, e identificados en español o con el símbolo internacional correspondiente a saber:

Cuadro N° 2. Colores de los cilindros.

Gas	Color	Símbolo
Oxígeno medicinal	Verde	O ₂
Aire Comprimido	Amarillo	Aire
Oxido Nitroso	Azul	N ₂ O
Nitrógeno	Negro	N ₂

- 15.3. Cada uno de los cilindros debe cumplir con las normas internacionales de construcción y reunir los requisitos químicos y físicos que rigen para el transporte de éstos.
- 15.4. Cada cilindro debe traer las marcas correspondientes a las Pruebas de Presión Hidrostática con el año en que fueron realizadas y actualizadas.
- 15.5. Deben poseer válvulas de seguridad en excelente estado para liberar presión y prevenir posibles explosiones. Estas deberán estar adecuadamente cubiertas y protegidas de la contaminación en todos los cilindros mediante un sello en la válvula con un material plástico, así mismo el proveedor deberá velar por el estado de las roscas de las válvulas.
- 15.6. Deben venir en adecuadas condiciones higiénicas, limpias, sin herrumbre y bien pintadas todo el tiempo.
- 15.7. El contratista deberá dar mantenimiento a todos los cilindros sin costo extra alguno para el hospital. Dicho mantenimiento se dará básicamente en válvulas de salida, válvulas de seguridad, pruebas de hidrostática, pintura, limpieza en general del cilindro.
- 15.8. Se deberá presentar al inicio del contrato, la documentación que garantice que todos los cilindros cumplen con las exigencias del Departamento de Transporte (DOT) y de la C.G.A.; así como también con todas las normas locales decretadas por el Ministerio de Salud.
- 15.9. Las cargas de oxígeno grado médico deben entregarse en cilindros totalmente llenos, con una pureza no menor al 99% y una presión no menor de 1950 PSI (137kg/cm²).
- 15.10. Las cargas de aire comprimido grado médico deben venir totalmente llenos, con una pureza del 19% al 21% de oxígeno, libre de cualquier gas o contaminante tóxico y una presión no menor a 1950 PSI (137kg/cm²).



16. Transporte

- 16.1. Será responsabilidad de la empresa adjudicada, brindar el transporte de cilindros y pipas de oxígeno líquido; por lo tanto, deberá considerarse en la oferta, ya que no se reconocerán sumas adicionales por este concepto.
- 16.2. El contratista debe asumir la responsabilidad ante cualquier eventualidad sobre el vehículo de transporte de cilindros, sean fallas mecánicas u otros, deberá disponer de inmediato de otro vehículo con las mismas características al anterior, con el fin de no paralizar el servicio.
- 16.3. Los encargados de transportar dichos cilindros, deben contar con el equipo de seguridad necesario. Es responsabilidad del oferente velar por la seguridad de cada uno de sus trabajadores.
- 16.4. Los vehículos de transporte deben ser exclusivos para el traslado de estos productos.
- 16.5. Los vehículos deberán contar con tarima hidráulica que permita la descarga de los cilindros de una manera adecuada, de tal modo que evite al máximo cualquier golpe en los cilindros y con ello el riesgo de ocasionar algún percance.
- 16.6. Los vehículos propiedad de la empresa que transporta tales suministros, deben contar con los siguientes documentos y/o permisos (se debe adjuntar una copia al inicio del contrato):
 - 16.6.1. Tarjeta de circulación al día.
 - 16.6.2. Certificado de propiedad del vehículo.
 - 16.6.3. Permiso de pesos y dimensiones.
 - 16.6.4. Manifiesto de carga, por tonelaje.
 - 16.6.5. Fichas de emergencia al día (Ministerio de Salud).
 - 16.6.6. Rutas de paso al día.
 - 16.6.7. Revisión técnica al día.

17. Documentos que se deberán adjuntar junto con la oferta

- a) Copia certificada del Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud para la compañía oferente.
- b) Copia certificada del permiso del Departamento de Sustancias Tóxicas del Ministerio de Salud.
- c) Copia certificada del documento de inscripción como importadores de productos químicos ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio.
- d) Copia certificada de inscripción del Regente Químico de la Compañía, ante el Colegio de Ingenieros Químicos de Costa Rica.
- e) Es requisito que la compañía cuente con un Departamento de Control de Calidad para realizar las pruebas de pureza de los productos que le suministran al Hospital. Para tal efecto deben aportar el currículum del personal que lo compone, así como la descripción del equipo con que cuenta para realizar dichas pruebas.
- f) Copia certificado de documento emitido por el Ministerio de Salud donde se apruebe el sistema de medición de la pureza del oxígeno utilizado por la compañía oferente.
- g) Copia certificada del Permiso otorgado por el Ministerio de Transportes, para trasladar materiales inflamables o peligrosos en nuestro país.
- h) Copia certificada del Derecho de Circulación emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes de los cabezales, camiones cisterna para transporte de oxígeno líquido y los camiones para transporte de cilindros de gases.
- i) Con cada entrega de gases médicos se deberá presentar la Certificación en donde se registre la pureza y contenido de sustancias tóxicas de cada gas.
- j) El adjudicatario debe presentar documentos idóneos de Ministerio de Economía Industria y Comercio, confirmando la existencia en el país de la Industria, además indicarse la capacidad de almacenamiento con que cuenta en el país y una certificación emitida por un órgano competente de su capacidad instalada en cuanto a los ítems ya descritos.
- k) La certificación de capacidad instalada la puede emitir el regente químico de la empresa, bajo

Hector



responsabilidad profesional. Dicho regente debe ser un Ing. Químico que cuente con el Certificado emitido por el Colegio de Químicos para tal efecto, dicho certificado se de adjuntar a la oferta.

l) Certificación de la Póliza de responsabilidad civil.

18. Origen de los gases

En la oferta se debe indicar el lugar de fabricación de los productos ofertados, para tal efecto deberán presentar la documentación oficial que demuestre ya sea la fabricación nacional o en su defecto la importación del insumo. En el caso de que los insumos sean producidos en el extranjero, el oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad de almacenar en el país una cantidad adecuada de cada uno de los insumos y con ello garantizar el suministro requerido por el Hospital en el momento en que sea solicitado.

19. Listado de productos

Adicionalmente las empresas ofertantes deberán adjuntar un listado general de los productos relacionados con actividad clínica e industrial en hospitales, lo anterior para contar con la seguridad de que ante una eventualidad de requerir algún otro tipo de gas, médico o para equipo, las empresas mediante el listado aportado realizarán la certificación de existencias.

20. Ponderación de ofertas

En concordancia con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa y con el propósito de disponer de un instrumento de valoración, se seguirá la forma de evaluación que se expone en el cuadro № 3.

Únicamente se tomarán en cuenta aquellas ofertas que cumplan con todos los aspectos legales y técnicos establecidos en el cartel de compra. No se considerarán ofertas si no se ajusta a los requisitos previamente solicitados.

El oferente debe adjuntar la documentación que estime necesaria para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. La omisión de ésta será de la entera responsabilidad de quien somete la oferta y el Hospital de la Anexión, no asume en tal caso ninguna responsabilidad.

Cuadro № 3. Ponderación de ofertas

1. PRECIO	80%
2. Experiencia	20%
Total	100%

Héctor



ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

20.1. Precio 80%

Se le asignará un 80 % a la oferta de menor precio y se calculará como sigue:

$$\frac{\text{Precio menor}}{\text{Precio cotizado}} \times 80\% = \% \text{ asignado}$$

20.2. Años de experiencia por servicios prestados en el área específica: 20%

Para el hospital es fundamental conocer y tener prueba de la compatibilidad y la experiencia que una empresa que aspira a ser nuestro proveedor tenga al respecto. Dado lo anterior se asignará un 20% a este apartado por corresponder al suministro de un producto crítico, necesario para conservar la vida de los pacientes y que requiere medidas de seguridad para su adecuada manipulación, una alta experiencia en la rama es indispensable para garantizar el mejor servicio.

El oferente deberá presentar aquellas certificaciones o documentos necesarios que demuestren claramente la cantidad de años que tienen prestando servicios de suministro de gases medicinales e industriales a hospitales, clínicas y áreas de salud públicas o privadas. Cartas de instituciones públicas o privadas en las que se indique claramente la cantidad de años que tiene el oferente de prestar servicios a la institución que está emitiendo la nota, en este caso las notas deben ser originales no mayor de seis (06) meses de haber sido emitidas. Importante indicar que no se aceptaran copias solo originales).

Este puntaje se distribuirá de la siguiente manera:

De 1 año a menos de cinco = 05%

De 5 años a menos de 10 = 10%

De 10 años y en adelante = 20%

Por la naturaleza del objeto de la contratación, las empresas con menos de un año no serán tomadas en cuenta

20.3. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de empate entre aquellas casas comerciales que hayan cumplido con todas las condiciones técnicas y administrativas, y que en la ponderación de ofertas se encuentren con un puntaje igual, se le dará como prioridad al oferente que tenga una mayor cantidad de años prestando servicios de suministro de gases medicinales en nuestro país.

